



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA ALEJANDRA VANESSA VICENCIO GONZALEZ, EN FERIA ARTESANAL, UBICADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1931, DE LA COMUNA DE ALGARROBO

ALGARROBO, 10.02.2011.-

DECRETO: N° 393.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000370, presentada por Doña Alejandra Vicencio González.
6. Ord. N° 71/2011 de fecha 09/02/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Provisoria, presentada por doña Alejandra Vicencio González.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 71 de fecha 09 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **FERIA ARTESANAL**, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : ALEJANDRA VANESSA VICENCIO GONZALEZ
RUT : 15.702.483-3
MODULO : N° 22
GIRO : BAZAR Y ARTESANIA.
FECHA DE INICIO : 01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO : 01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN : AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931,
COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLEF/CCHE/SCO/MART/grp.

DISTRIBUCION:

Contribuyente (1)
Patentes Comerciales Y Rentas (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo (2)